



REF: DECLARA LA INADMISIBILIDAD DE PROPUESTA QUE SE INDICA, RESPECTO AL SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LAS LÍNEAS PROGRAMAS DE LIBERTAD ASISTIDA - (PLA), LIBERTAD ASISTIDA ESPECIAL - (PLE), SALIDAS ALTERNATIVAS - (PSA) Y MULTIMODAL DE MEDIDAS Y SANCIONES - (PMM).

RES. EXENTA N° 1715

SANTIAGO, 22 SEP 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º Nos 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; la Ley N° 20.032; en la Ley N° 21.140; en la Ley N° 19.862; en la Ley N° 20.084; en los Decretos Supremos N°s 356, de 1980; 841, de 2005, 1378, de 2006, 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017, 370, de 2019, y el Decreto Exento N° 2276, de 2022, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Resolución Exenta RA 263/818/2022 del Servicio Nacional de Menores; en el Decreto Exento N°2276 de 2022 todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Resolución Exenta N°1416 de 2023 de esta Dirección Nacional; en las Actas de Aperturas de las Propuestas de las Direcciones Regionales de Valparaíso, Maule y Araucanía; y en la Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1º Que el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión entregar una intervención personalizada y especializada para las personas adolescentes o jóvenes imputados por delitos y aquellos que cumplen sanciones de acuerdo la ley de Responsabilidad Penal Adolescente 20.084, a través de una oferta programática adecuada, con el objeto de favorecer la reinserción e integración social, sustentado en la promoción y respeto a los derechos humanos y enfoque de género.

2º Que la Ley N° 20.032 y el Decreto Supremo N° 841, del 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, son los textos normativos que constituyen el marco regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio.

3º Que aquellos cuerpos normativos disponen que las subvenciones para las Líneas de Acción contempladas en el artículo 3º de la Ley N° 20.032 sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, en que los colaboradores acreditados presentan sus propuestas de acuerdo a los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del reglamento de la citada Ley, contenido en el D.S. N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

4º Que, en este contexto, el Servicio Nacional de Menores, a través de la Resolución Exenta N°1416 de 2023, de esta Dirección Nacional, autorizó el Segundo Concurso Público de Proyectos para las Líneas Programa de Libertad Asistida - (PLA), Libertad Asistida Especial - (PLE), Salidas Alternativas - (PSA) y Multimodal de Medidas y Sanciones - (PMM), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME y aprobó las bases que lo rigen y anexos, los que fueron publicados de conformidad con la normativa vigente.

5º Que, el concurso se ha desarrollado con pleno respeto a las bases, las cuales, contemplaban que el día 13 de septiembre de 2023, a las 15:00 horas, se procedería a efectuar el acto de apertura de las propuestas, lo que, ocurrió según consta en las respectivas actas, que se entienden como documentación esencial y de complemento directo del presente acto administrativo.

1096-



6° Que, en el Acta de Apertura de la Dirección Regional de La Araucanía del SENAME, se declaró inadmisibles las propuestas presentadas por el organismo colaborador acreditado **KM FUNDACIÓN SOCIAL, RUT 65.206.155-9**, para el **código 47**, puesto que, respecto de los antecedentes presentados del equipo humano, específicamente doña Jessica Lorena Aillapan Jaque, no presenta certificado para fines especiales, ni verificaciones pertinentes en el Registro Civil e Identificación donde conste la información respecto a si se encuentran o no afectos a la inhabilitación prevista en el artículo 39 bis del Código penal.

RESUELVO:

PRIMERO: DECLÁRESE INADMISIBLE, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases administrativas que rigen el Segundo Concurso Público de Proyectos para las Líneas Programa de Libertad Asistida - (PLA), Libertad Asistida Especial - (PLE), Salidas Alternativas - (PSA) y Multimodal de Medidas y Sanciones - (PMM), para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME, debidamente aprobado a través de Resolución Exenta N°1416 de 2023 de esta Dirección Nacional, el proyecto que se señala a continuación:

Región	Código	Modalidad	Colaborador Acreditado	RUT
IX	47	PMM	KM FUNDACIÓN SOCIAL	65.206.155-9

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente disposición de autoridad en la página web del Servicio y en forma escrita, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 20.032, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RACHID ALAY BERENGUELA
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

SSS/GBT/DDG/AJFM
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional.
- Jefes/as de Departamento y Unidades SENAME.
- Dirección Regional de Valparaíso, del Maule y La Araucanía, (1 copia para Oficina de Partes y otra para Unidad Jurídica).
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.